330

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O Nº 8853.

QUE APRUEBA LA ENTREGA DE FONDOS HECHA A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS PARA EL TRASLADO A BUENOS AIRES, EN MISION DE ESTUDIOS, DEL CAPITAN DE FRAG. DON NESTOR RODRIGUEZ BORDA.-

orm. 29

S.2. Nº..... Asunción, 28 de Mayo de 1.945.-

Nº 2.539.

VISTOS: la nota de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional (Exps.Nºs.833-879/45), en que solicita, en cumplimiento de instrucciones, la entrega de los fondos necesarios en concepto de subsidios para el Capitán de Fragata Don Néstor Rodríguez Borda, en misión de estudios en Buenos Aires en virtud del Decreto Nº8035 del 9 de Abril último; el oficio Nº115 de fecha 12 del mismo mes, del Ministerio de Hacienda, en que se pide la regularización de la entrega de la suma de ₲.1.020,90.- hecha a la citada Giraduría, por intermedio del Banco del Paraguay, como subsidio para gastos de preparación y viaje y asignación por el mes de Abril, del nombrado Jefe, y el informe de la Giraduría de Gastos del Anexo I.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Apruébase la entrega de la suma de --------- (₲.1.020,90.-) UN MIL VEINTE GUARANIES CON NOVENTA CENTIMOS hecha a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional por disposición del Ministerio de Hacienda, en concepto de subsidio, conforme al siguiente detalle, para el traslado a Buenos Aires, en misión de estudios, del Cap. de Frag. Don Néstor Rodríguez Borda:

Para gastos de preparación y viaje.....	₲.	233,40.-
Asignac. del grado por el mes de Abril/45.	"	787,50.-
		₲.1.020,90.-

Art.2º.- Entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, la suma mensual de (₲.320,70.-) TRESCIENTOS VEINTE GUARANIES CON SETENTA CENTIMOS, en concepto de subsidio para el nombrado Jefe, a partir del mes de Mayo del cte. año, según la siguiente liquidación:

Asignación mensual a partir del mes de Mayo/45.....	₲.	787,50.-
A deducir: beca concedida por el Gobierno Argentino m$arg. 600.- equivalente a.....	₲.	466,80.-
	₲.	320,70.-

////.....

////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

(Cont. Dto. Nº 8.853.-)

orm. 29

Nº.....

Art.3º.- Impútese la erogación al Rubro 1.09, Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.- La Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional deberá rendir cuenta documentada de los pagos efectuados, quedando el mencionado Jefe exonerado de rendir cuenta de la inversión de las sumas recibidas.-

Art.5º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Juan Plate

R.G.